TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" C. LTDA.

Servicio Interprovincial pasajeros **Ambato – Quito y viceversa**

Ambato septiembre 13, 2007

Doctora
Leonor Holguín
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO
Ciudad

De mis consideraciones:

En calidad de Gerente de Transportes "CONDOR PROAÑO CIA. LTDA.", me dirijo a usted para comunicarle que adjunto a la presente un copia certificada de la cesión de participaciones del señor Alvaro Santiago Escobar Cárdenas a favor del señor Galo Enrique Escobar.

Por la atención que se digne dar la presente anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Guillermo Ortiz Martínez
GERENTE GENERAL

Luisa Torres Rodríguez
Superintendencia de Compañías
13 SET. 2007

Se retira escritura de cesión para correcciones con fecha 26 de Septiembre de 2007

1807635003

639

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

NOTARIA CUARTA DEL CANTON AMBATO

FUNDADA EN EL AÑO 1940

Dr. Alfonso Alvarez Sarabia

A CARGO DE LOS PROTOCOLOS DE LOS NOTARIOS
ISAIAS TORO RUIZ Y GENARO JORDAN PEREZ

S E G U N D A
COPIA

De la Escritura de: Cesión de Participaciones

Otorgada por: Alvaro Santiago Escobar Cárdenas y esposa

A favor de: Galo Enrique Escobar

Por: $ 107,oo

Ambato, a 29 de agosto del 2007.

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ALVARO SANTIAGO ESCOBAR CARDENAS Y ESPOSA.

A FAVOR DE:

GALO ENRIQUE ESCOBAR.

CUANTIA: $ 107,oo

.

.

En la ciudad de Ambato,capital de la Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veintinueve de agosto del año dos mil siete; ante mí Doctor Alfonso Alvarez Sarabia, Notario Cuarto de este comparecen: por una parte, los cónyuges señores Alvaro Santiago Escobar Cárdenas y Jenny Catalina Toalombo Portilla, por sus propios derechos, en calidad de cedentes; y, por otra, el señor Galo Enrique Escobar, casado, por sus propios derechos en calidad de cesionario. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de este lugar, legalmente capaces para obligarse y contratar, razón por la que tienen a bien presentarme una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma que copiada es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedentes, los cónyuges ALVARO SANTIAGO ESCOBAR CARDENAS y JENNY CATALINA TOALOMBO PORTILLA; y, por otra, en calidad de cesionario el señor GALO ENRIQUE ESCOBAR, todos por sus propios derechos, todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes, comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno) La Compañía

Limitada "TRANSPORTES CONDOR PROAÑO", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, en la Notaría Segunda de este cantón e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón, bajo el número doscientos veinte (Nº 220), del primero de julio de mil novecientos ochenta y seis.- Dos) los señores ANGEL EDUARDO MILLAN ARCOS y MARTHA ISONIA LUCINA PAEZ cedieron a favor del señor ALVARO SANTIAGO ESCOBAR CARDENAS, ciento siete participaciones sociales de un dólar americano cada una, dando un total de ciento siete dólares americanos, según consta de la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada en la Notaría Segunda de este cantón el dos de junio del dos mil dos y marginada el veintidós de julio del dos mil dos, en su partida de inscripción, demás características constan en la escritura antes invocada.- Tres) La Junta General de socios de Transportes Cóndor Proaño Compañía Limitada celebrada con el carácter de extrordinaria el día quince de agosto del dos mil siete, con el cien por ciento y voto unánime del capital social y pagado autorizó a ALVARO SANTIAGO ESCOBAR CARDENAS, para que transfiera todas sus participaciones que posee en esta compañía equivalentes a CIENTO SIETE PARTICIPACIONES con un valor de un dólar cada una, a favor de GALO ENRIQUE ESCOBAR. TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes ALVARO SANTIAGO ESCOBAR CARDENAS y JENNY CATALINA TOALOMBO PORTILLA, ceden las ciento siete (107) participaciones de las que posee en Transportes Cóndor Proaño Compañía Limitada. Quedando el cuadro de capital de la Compañía Transportes Cóndor Proaño de

Dr. Alfonso Alvarez P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

acuerdo al cuadro que se adjunta en una foja útil. CUARTA: ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio de las participaciones objeto de este contrato es el de CIENTO SIETE DOLARES AMERICANOS ($ 107,oo), a razón de un dólar cada participación, de contado, dinero que los cedentes declaran tener recibido de parte del cesionario en efectivo, de curso legal y a su entera satisfacción. SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios con su respectivo certificado, con el que se acredita el consentimiento unánime del capital social para la presente transferencia de participaciones, y la certificación de aceptación de los nuevos socios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades para esta clase de actos y contrato.- f) E. Santiago Alvarez A.- ABOGADO.- Matrícula novecientos ochenta y uno del Colegio de Abogado de Tungurahua". HASTA AQUI LA MINUTA: Que queda elevada a escritura pública, en la cual se ratifican y aprueban los señores comparecientes. No se presentan testigos instrumentales según la Ley Notarial vigente y por así decidirlo los otorgantes, en su testimonio así lo estipulan y firman. Yo, el Notario cumplí con las prescripciones legales del caso, previamente al otorgamiento de una escritura; y, doy

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

fe que conozco a los comparecientes y que el presente instrumento lo leí íntegramente a aquellos lo cual y la suscripción de todos los que intervenimos, se dio en un acto.

180351952-7

Jenny Joacombo P.

180331208-3

180124875-6

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

F) EL NOTARIO DOCTOR ALFONSO ALVAREZ SARABIA.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, FIRMADA Y SELLADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION. Lo enmendado SEGUNDA COPIA VALE.

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de constitución de la EMPRESA DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO Y COMPAÑÍA, de fecha trece de Octubre de mil novecientos setenta y dos, y, a petición escrita y avalizada con la firma del Abogado Santiago Alvarez, con matrícula profesional número novecientos ochenta y uno, del Colegio de Abogados de Tungurahua, tomé nota de la cesión de participaciones, otorgada por los cónyuges señores Alvaro Santiago Escobar Cárdenas y Jenny Catalina Toalombo Portilla, a favor del señor Galo Enrique Escobar, en la forma indicada en la presente escritura pública.- Ambato, 5 de Septiembre del 2007.-

DR. FAUSTO PALACIOS GAVILANES
EL NOTARIO ABOGADO
NOTARIO SEGUNDO
Ambato - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA
CANTON AMBATO

NOTARIA CUARTA

CERTIFICO: Que al margen de la inscripción Nº 0220 de Julio 01 de 1.986, Registro Mercantil.- Tomé nota de **CESION DE PARTICIPACIONES** indicado en la presente Escritura.- Ambato Septiembre 10 del 2.007.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Registro Mercantil del Cantón
AMBATO

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE TRANSPORTES CONDOR PROAÑO CIA. LTDA. CELEBRADA EL QUINCE DE AGOSTO DEL 2007.

En la ciudad de Ambato a los quince días del mes de Agosto del año dos mil siete, siendo las 17H05 y hallándose reunidos en la oficina ubicada en la Av. 12 de Noviembre No.08-31 y Maldonado; asisten los siguientes señores Ángel Eduardo Millán Arcos, propietario de ciento cuarenta y cuatro participaciones; Danilo Rodrigo Gordón López propietario de doscientas catorce participaciones, representado por el señor Jorge Humberto Gordón López mediante poder legal, Carlos Patricio Solís Chiluisa, propietario de setenta y un participaciones; Álvaro Santiago Escobar Cárdenas, propietario de ciento siete participaciones; Luis Alfonso Altasig Lumipanta, propietario de siento siete participaciones; Sandra Quito Tamayo propietaria de ciento siete participaciones, Mario Enrique Velastegui Peñalosa propietario de ciento siete participaciones representado por la Sra. Paulina Velasteguí mediante poder legal y Guillermo René Ortiz Martínez propietario de ciento cuarenta y tres participaciones quienes representan el 100% de acuerdo al capital social de mil (1000) participaciones valoradas a un Dólar cada una; y de acuerdo con la convocatoria de Agosto 6 del dos mil siete, se constituye en Sesión de Junta General Extraordinaria de socios a efecto de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Lectura de comunicaciones
3. Conocimiento y Resolución sobre Cesión de Partes Sociales.

Dirige la sesión el señor Presidente Eduardo Millán Arcos y actúa como secretario de la el señor Gerente Guillermo Ortiz Martínez.

DESARROLLO

El señor Presidente instala la junta con el quórum reglamentario, y procede al desarrollo de los puntos del orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior
El señor Presiente solicita al señor secretario de la junta de lectura a la acta anterior, luego pone a consideración de los presentes lo que es aprobado por unanimidad en todos sus puntos.

SEGUNDO.- Lectura de comunicaciones
El señor Gerente Guillermo Ortiz manifiesta que ha recibido un oficio del señor Alvaro Santiago Escobar Cárdenas en la que indica que a decidido ceder sus participaciones que posee en esta empresa, al señor Galo Enrique Escobar en vista de no haber interesados por parte de los compañeros socios.

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43

A igual forma manifiesta que recibió un oficio por parte del señor Gálo Enrique Escobar en la que indica estar interesado en adquirir las ciento siete participaciones que posee en esta Compañía el señor Alvaro Escobar, conjuntamente con el vehiculo de su propiedad bus Marca Hino de Placas TAU – 314, año de fabricación 2007, y a la vez solicita que le acepten como aspirante a socio de esta Empresa.

Comunicaciones que son puestas a consideración de la junta para su aprobación o negación.

TERCERO.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE PARTES SOCIALES. Luego de conocer los oficios en todo su contenido, el señor Gerente lamenta la decisión del señor Alvaro Santiago Escobar de separarse de la empresa, ya que en el tiempo que ha permanecido en esta Compañía y ha sido un socio honesto, responsable en todas sus obligaciones, y a su vez consulta con los presentes sobre tal decisión.

Haciendo uso de la palabra el señor Alvaro Escobar manifiesta que por asuntos ajenos a su voluntad tiene que separarse de esta empresa, agradeciendo a los compañeros por los beneficios recibidos en el tiempo que a permanecido como socio.

El señor Luis Altasig Lumipanta manifiesta que si el Señor Escobar Cárdenas a decidido separarse de la Compañía, mi criterio es que se le autorice la enajenación de sus participaciones a favor del Señor Galo Enrique Escobar siempre y cuando no ha ya interés por los compañeros socios; criterio que es acogido por los asistentes siempre que reúna los requisitos legales para ser miembro de esta empresa.

Con los antecedentes expuestos y después de varias intervenciones renunciando los socios definitivamente al derecho preferencial que les asiste en el caso de la sesión de participaciones del señor Alvaro Santiago Escobar Cárdenas, la junta General por unanimidad del capital social presente RESUELVE:

a) Autorizar al señor Alvaro Santiago Escobar Cárdenas ceder sus ciento siete (107) participaciones a favor del señor Galo Enrique Escobar, quienes deberán celebrar la respectiva escritura publica de cesión de partes sociales
b) Admitir al señor Galo Enrique Escobar en principio como socio aspirante de Transportes Cóndor Proaño Cía. Ltda.
c) Autorizar al señor Galo Enrique Escobar a que realice el servicio publico de transporte interprovincial de pasajeros con el vehiculo que adquiere al señor Alvaro Escobar Cárdenas, ajustándose a las rutas y horarios que la Gerencia asigne.
d) En caso que el señor Galo Enrique Escobar no diera cumplimiento a lo enunciado en los incisos anteriores perderá todos los derechos que le asisten, para llegar hacer socio definitivo de esta Compañía, quedando excluido automáticamente de la misma y sin reclamo alguno.

CERTIFICACIÓN

De acuerdo la Cesión de Participaciones que se realizó, en sesión de Junta General Extraordinaria de Agosto 15 del 2007, EL CUADRO DE CAPITAL SOCIAL de Transportes "Cóndor Proaño Cía. Ltda." se modifica al tenor siguiente:

CUADRO DE PARTICIPACIONES			
NOMINA	PARTIC.	VAL. PAG.	TOTAL
ALATSIG LUMIPANTA LUIS ALFONSO	107	$ 107,00	$ 107,00
ESCOBAR GALO ENRIQUE	107	$ 107,00	$ 107,00
GORDON LOPEZ DANILO RODRIGO	214	$ 214,00	$ 214,00
MILLAN ARCOS ANGEL EDUARDO	144	$ 144,00	$ 144,00
ORTIZ MARTINEZ GUILLERMO RENE	143	$ 143,00	$ 143,00
CUITO TAMAYO SANDRA MARCELIA	107	$ 107,00	$ 107,00
SOLIS CHILUIZA CARLOS PATRICIO	71	$ 71,00	$ 71,00
VELASTEGUI PEÑALOZA MARIO ENRIQUE	107	$ 107,00	$ 107,00
TOTAL.----------	1000	$ 1.000,00	$ 1.000,00
SON: Mil participaciones valoradas a un dólar cada una. Total .- Mil dólares de Capital.			

Ambato agosto 16, 2007

Lo certifico,

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
TELS. 828071 - 826784

Guillermo Ortiz Martínez
GERENTE GENERAL

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826784

-197-

El señor Galo Enrique Escobar agradece por ser aceptado como socio de la Compañía y dice sentirse honrado de pertenecer a la misma, y manifiesta cumplir con los estatutos y reglamentos que rigen a la empresa.

El señor Guillermo Ortiz Gerente de la Compañía felicita y da la bienvenida al nuevo socio augurándole muchos éxitos en la misma.

Una vez tratados los puntos para los cuales fueron convocados el señor Presidente solicita un receso para la redacción del acta correspondiente.

Luego de reinstalada la sesión con los mismos asistentes, es leída el acta mediante el señor secretario y el Señor Eduardo Millán Presidente de esta empresa pone a consideración de la junta el acta para su aprobación, siendo aprobado por unanimidad de capital social presente y agradeciendo la asistencia declara clausurada la sesión siendo las 18H40.

Sr. Eduardo Millán Arcos
PRESIDENTE

Sr. Guillermo Ortiz Martínez
SECRETARIO

TRANSPORTES "CONDOR PROAÑO" CIA. LTDA.
Servicio Interprovincial de Pasajeros · Ambato Quito y Viceversa
Institución Jurídica.- Ruc: 1890027055001

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

CERTIFICADO

En cumplimiento a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías sobre *Cesión de Partes Sociales*, CERTIFICO que: La Junta General Ordinaria de Socios de Transportes "Cóndor Proaño Cía. Ltda." Celebrada el 15 de agosto del presente año en esta ciudad de Ambato, con la concurrencia de mil dólares equivalente al 100% del Capital Social que tiene suscrito y pagado la Empresa por unanimidad CONSINTIO Y AUTORIZO la cesión de ciento siete (107) participaciones del señor Alvaro Santiago Escobar Cárdenas propietario de las mismas de valor de un dólar cada una, a favor del señor Galo Enrique Escobar.

Remito al Acta de dicha Junta.

Ambato Agosto 16, 2007

Lo certifico,

Guillermo Ortiz Martínez
GERENTE GENERAL

Dirección: Av. 12 de Noviembre No. 08-31 y Maldonado **Telf.:** 828019

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 1803519527-7

ESCOBAR CARDENAS ALVARO SANTIAGO

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

09 OCTUBRE 1981

008 0184 02964 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1981

ECUATORIANA****** V3343V1144

CASADO JENNY CATALINA TOALOMBO PORTIL

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

GALO ENRIQUE ESCOBAR

MARIA ISABEL CARDENAS

AMBATO 05/01/2007

05/01/2019

0338440

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

278-0011
NUMERO

1803519527
CEDULA

ESCOBAR CARDENAS ALVARO SANTIAGO

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTON

LA MATRIZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA 180337208-3

TOALOMBO PORTILLA JENNY CATALINA

TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI LORETO

18 FEBRERO 1981

002- 0389 00783 F

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1981

Jenny Toalombo P.

ECUATORIANA****** V1333V1223

CASADO ALVARO SANTIAGO ESCOBAR CARMEN

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE TOALOMBO CHIPANTIZA

MARIA ESTHER PORTILLA CORO

AMBATO 05/07/2004

05/09/2018

PEN 0306152

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

15 DE ABRIL DE 2007

245-0040 NUMERO

1803372083 CEDULA

TOALOMBO PORTILLA JENNY CATALINA

TUNGURAHUA PROVINCIA

AMBATO CANTON

LA MATRIZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1801248756-5

ESCOBAR GALO ENRIQUE

TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ

1957

0011 02167 M

TUNGURAHUA AMBATO

1957

FIRMA DEL CEDULADO

Dr. Alfonso Alvarez S.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON AMBATO
AV. CEVALLOS 21-43
826071 826784

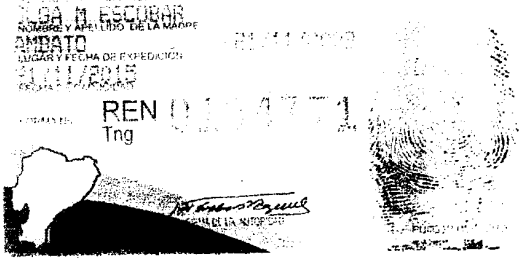

REN

Tng

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

289-0011
NUMERO

1801248756
CEDULA

ESCOBAR GALO ENRIQUE

TUNGURAHUA
PROVINCIA

AMBATO
CANTON

LA MATRIZ
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA